

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 291

Lunes 31 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Servicio Forestal

Esta Confederación subastará en sus oficinas de Valladolid, Muro 5, a las once horas del día quince de enero de 1952, dos lotes de arbolado de chopo, de las siguientes características:

**Lote número 1** — Situado en el sitio Bergueral-Pradera del Puente, del término de Hontanares de Eresma, formado por 299 chopos lombardos y canadienses, señalados todos ellos, que cubican aproximadamente (153,905) ciento cincuenta y tres metros cúbicos con novecientos cinco decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 330 estéreos de leña, valorado todo ello en (49.471,71) cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y una peseta con setenta y un céntimos.

**Lote número 2.** — Situado en el sitio Prado del Tablón, de Hontanares de Eresma, formado por 866 chopos, señalados todos ellos, que cubican aproximadamente (204,191) doscientos cuatro metros cúbicos con ciento noventa y un decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 250 estéreos de leña y valorado en (51.505,84) cincuenta y un mil quinientas cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Para esta subasta registrará el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, el día 28 de septiembre próximo pasado.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 12 de enero de 1952 en las oficinas de la Confederación y en la alcaldía de Hontanares de Eresma.

La mesa estará formada por el señor ingeniero jefe del Servicio Forestal, el señor jefe de abogados del Estado y el señor delegado del interventor general de la Administración del Estado.

Valladolid, 22 de diciembre de 1951.

4.342—2.168

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Alejandro Yusta Muñoz, con domicilio en Samboal (Segovia), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de agua de 5 litros por segundo, derivados del río Pirón, en termino de Samboal (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

**Toma.** — La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación al río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta destinada a alojar al grupo moto-bomba de medio C. V. La tubería de impulsión termina en una serie de arquetas que sirven de módulo, pasando el agua a una acequia que domina la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las

obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de diciembre de 1951.  
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

4.122—2.169

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Almaraz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 17 de diciembre de 1951. — El alcalde, Juan Julián Calvo.

4.338—2.170

### Almaraz de la Mota

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto en esta Secretaría por quince días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 17 de diciembre de 1951. — El alcalde, Juan Julián Calvo.

4.334—2.171

### El Campillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario plaza el ejercicio de 1952, se halla expuesto al

público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 655 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

El Campillo, 22 de diciembre de 1951, El alcalde, Benito Rodríguez.

4.337—2.172

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### REQUISITORIA

Parama Monteserín, Lucas; de 16 años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de San Andrés de Valdelomar, y vecino de Valladolid, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, a fin de constituirse en prisión, según se tiene acordado, en pieza de situación, dimanante del sumario número 142 de 1949, seguido en el Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad; apercibido que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y detención del expresado procesado, al que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Valeriano Martín.

4.294

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 402 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisca Pascual Negro, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de

que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

4.170

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución urbana viene siguiéndose en esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Flora Calvo Corral. Débito—5,16 pesetas.

Corral y cuadra en la calle de Cervantes, número 46; linda derecha, Jesús Zamora; izquierda, última casa de la calle, y fondo, calle de Abelardo. Hace 138 metros cuadrados; líquido imponible, 24 pesetas.

Deudor, don Belisario Fernández de Velasco.—Débito, 258 pesetas.

Casa en Cantalpino, número 50; linda por todos los aires, con el mismo propietario. Hace 24 metros cuadrados.

Deudora, doña Juana Farto.—Débito 6,22 pesetas.

Casa y corral en la calle de Valladolid, número 5; linda derecha, Bienvenido Santaolaya; izquierda, Flores González, y fondo, Estela Fernández. Hace 40 metros cuadrados.

Deudor, don Bonifacio González.—Débito, 1,50 pesetas.

Solar sin cercar en la ronda San Esteban, número 21 triplicado; linda derecha, Basilisa García y otras; izquierda, Ladislao Nieto, y fondo, márgenes del río. Hace 112 metros cuadrados.

Deudora, doña María del Amparo Ibáñez Basanta.—Débito, 3,01 pesetas.

Corral en la calle de Santiago, número 46; linda derecha, Victoriano Martín; izquierda, Nieves Ibáñez, y fondo, márgenes del río. Hace 71 metros cuadrados.

Deudor, don León Martín.—Débito, 11,61 pesetas.

Casa en la Solana Alta, número 14; linda derecha, Félix Muñoz; izquierda, Pablo Zapatero, y fondo, Antonio San José. Hace 62 metros cuadrados.

Deudor, don Maximiano Maestro Maroto.—Débito, 10,32 pesetas.

Casa en la calle 29 de diciembre, número 27, linda derecha, Juan Martín; izquierda, calle del Salegar, y fondo, Cesáreo M. Hace 176 metros cuadrados.

Deudora, doña Regina Martín.—Débito, 15,48 pesetas.

Corral y cobertizo calle Valladolid, número 7; linda derecha, la dueña; izquierda, Emilio del Amo, y fondo, Nicasio Alonso. Hace 298 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valladolid, 10 de octubre de 1950.—Arturo Salinas.

3.281

### Comunidad de Regantes de Villagarcía de Campos

Por el presente se convoca a todos los que posean fincas en la zona que ha de regarse por el trozo del canal en construcción «Macías Picavea», del término municipal de Villagarcía de Campos, a una reunión que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de enero, a las once de la mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de dicho pueblo al objeto de aprobar el proyecto de ordenanzas y reglamento por que ha de regirse la Comunidad de Regantes que se trata de formar.

Villagarcía de Campos, 23 de diciembre de 1951.—El presidente electo, Andrés Fernández.

4.351—2.173

Imprenta de la Diputación provincial

de la Dirección General de Administración Local; que una vez formado el programa se formulen por el Negociado las condiciones administrativas para ser remiadas en unión de aquéllas a la aprobación de la Corporación, y que pase a la excelentísima Diputación Provincial.

A propuesta del Negociado de Personal conceder un mes de licencia sin sueldo para asuntos propios al ordenanza 3.º de la Corporación, don Fulgencio Navarro.

Passar a informe del señor Berzosa un escrito del señor director del Instituto Psiquiátrico, el que traslada las sugerencias formuladas por el director técnico de dicho Establecimiento, señor Villacián, sobre la conveniencia de evitar la excesiva aglomeración de enfermos en el Establecimiento, ya que rebasa en 150 aproximadamente de la capacidad del Establecimiento y perjudica enormemente tanto al cuidado y tratamiento de sus enfermos como para el desarrollo de la gestión administrativa.

Declarar pobres en sentido legal a los acogidos en el Instituto Psiquiátrico, Juan Burgos y Victoriano Olivares; que se comuniquen al director del Establecimiento, al jefe de Recursos y a los alcaldes de Nava del Rey y Medina del Campo, respectivamente, a los fines determinados en la Ordenanza de acogidos en Establecimientos de Beneficencia Provincial.

De conformidad con la propuesta del Negociado, decretar el cambio de estancia solicitada por la señora del Valle, para su hijo Saturnino Nieto del Valle, acogido en el Instituto Psiquiátrico como pensionista de 3.ª clase, pasando al concepto de pobre desde 1 de los corrientes y que se comuniquen al director del Establecimiento, al jefe de Recursos y al alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, a los efectos consiguientes.

Passar a pensionista de 3.ª clase a la acogida en el Instituto Psiquiátrico, María Anunciación Muelas, como pensionista de 1.ª clase, desde su ingreso en el Establecimiento, a petición de su esposo señor Pérez.

De conformidad con la propuesta del señor instructor, sancionar al señor López con tres días de suspensión de empleo y sueldo con anotación en su expediente personal, y que pase a la excelentísima Diputación Provincial.

Aprobar la nómina del Tribunal Tutelar de Menores de Salamanca por el importe de las estancias causadas por menores naturales de la provincia de Valladolid en el primer semestre del año actual, cuyo importe se eleva a 113,50 pesetas, y la del de Valladolid por los mismos conceptos en diferentes Establecimientos durante el mes de julio del año actual, importante 47 pesetas; dos del director del Hospital, la primera justificativa del libramiento 1434, para la adquisición de artículos de racionamiento de la 1.ª quincena del pasado mes, importante 1.771,15 en cargo y data, y la otra para justificar el libramiento 1.433 para la adquisición de 812 kilos de bacalao, cedidos por la Intendencia del Ejército del Aire en el mes de agosto, importante en cargo y data 9.338 pesetas.

(«Boletín Oficial» del día 31 de diciembre de 1951).

de una hija enferma, para cuyo efecto deberá presentar la factura de los gastos ocasionados.

A propuesta del Negociado de personal conceder el derecho a don Daniel Alvarez, jefe de contabilidad de que se compute a los efectos de aumento gradual un año cuatro meses y quince días de servicios prestados como tenedor de libros en el Ayuntamiento de Palencia, por ser de aplicación lo determinado en la disposición 6.ª transitoria de la ley de Régimen Local, sin abono de atrasos hasta 1948.

Conceder quince días de licencia sin sueldo, de conformidad con la Reglamentación Nacional del Trabajo en establecimientos sanitarios y de asistencia, a la cuidadora del Instituto Psiquiátrico, María González.

Passar a informe del jefe de Recursos la instancia del oficial primero don Orencio Pérez, que presta servicios en dicho departamento, en la que solicita ser nombrado inspector de rentas y exacciones.

De conformidad con la propuesta del señor diputado don Emiliano Berzosa Recio, resolviendo una petición del profesor de Anatomía de la Facultad de Medicina, se decretó que se entregue en dicha Facultad solamente los cadáveres de los que fallezcan en el Instituto Psiquiátrico como material de enseñanza, cuando los enfermos hayan estado ingresados como pobres por cuenta de los Ayuntamientos y de la Diputación, y siempre que no sean reclamados por los familiares.

Aprobar una certificación de obras de bacheo en la carretera de Cuenca de Campos a Tamariz, correspondiente a este término municipal, cuyo destajista lo ha sido referido Ayuntamiento de Tamariz, importante dicha certificación 28.588,87 pesetas y que se abone.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, aprobar los gastos que origine la reparación de la carretera provincial de Puente Duero a Rueda, kilómetros 18 al 24, originados por los daños causados por una tormenta, cuyo presupuesto se eleva a 3.743,40 pesetas, con cargo a la partida 369 del Presupuesto.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la relación número 32, letra C., de facturas y documentos presentada por Intervención que se eleva a 17.972,06 pesetas, y que se abone con cargo a las partidas que propone Intervención en su informe.

Vista una comunicación del director de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, que el importe de los libramientos que haya de percibir la señora González hasta la cantidad de 3.642,40 pesetas, queden afecto a la operación de crédito y como garantía de la misma que le ha concedido dicha Caja por la cantidad de 2.500 pesetas, por Intervención se tome data de dicha afectación y que se sujete esta operación a las Ordenanzas 40 y 41.

Proponer a la Magistratura del Trabajo que sancione con el despido a la cuidadora señora Pérez, por ser de aplicación el apartado 4.º del

(«Boletín Oficial» del día 31 de diciembre de 1951).

artículo 47 de mencionada reglamentación y que se siga para ello el procedimiento señalado en el apartado 3.º del artículo 48.

Sanccionar con cinco días de suspensión de empleo y sueldo con anotación en su expediente personal y traslado del establecimiento al señor Valledo, por una falta calificada de menos grave.

Sanccionar con tres días de suspensión de empleo y sueldo, con anotación en el expediente personal al señor Salinero.

Se dió cuenta de un escrito del diputado señor Sanz de la Rica en el que manifiesta que ha podido comprobar en la instrucción de los expedientes que ha seguido al personal de los Establecimientos de esta Corporación que es de necesidad que por los directores de los mismos se confeccionen los Reglamentos de régimen interior, asesorados de los letrados y con intervención del diputado delegado, ya que así lo ordena la reglamentación consiguiente y la práctica lo aconseja para poder saber el cometido de cada uno y cuáles son sus derechos y sus deberes; que debe establecerse el libro de sanciones y que es absolutamente preciso que los directores de los establecimientos conozcan la Reglamentación Nacional de Trabajo en establecimientos sanitarios de hospitalización y de asistencia para cumplir en todo momento los preceptos de la misma, se decretó aprobar la propuesta, comunicándose también a los señores diputados delegados para que en breve plazo se proceda a redactar referido Reglamento.

Se dió cuenta de una moción del diputado delegado, en la Imprenta provincial, don Aníbaln Santiago Juárez, en la que hace constar que con arreglo al decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo del año actual y de la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del mismo mes, por la Diputación han de confeccionarse las listas definitivas de los censos electorales de residentes mayores de edad y del cabeza de familia, cuyo importe ha de ser reintegrado por el Estado, y que para llevar a cabo este servicio en el plazo señalado en referida orden ministerial se hace preciso adquirir urgentemente el papel y material necesario, como asimismo se contrate la ejecución material de aquellas listas que no pueden confeccionarse en la Imprenta provincial, con algunas casas de esta ciudad, proponiendo se hagan las siguientes adjudicaciones: A la Casa Crescencio Sanz, de Valladolid, 400.000 folios papel impresión, segunda, manipulado y cortado, a 88 pesetas millar, que hacen un total de 23.200 pesetas. A la Casa Richard Gans, S. A., de Madrid, el material de Imprenta que figura en el presupuesto por valor de 31.157 pesetas. A la misma por dos foliadores, a 500 pesetas uno. A Foto Casilla, de Valladolid, por 100 cabezeras, 2.040 pesetas. A la Casa Fundición Tipográfica Neuville, S. A., de Madrid, por tipo letras negras 413 pesetas. A la Casa Miñón, S. A., de Valladolid, adjudicarle la confección de las listas al precio de 80 pesetas página, por composición, ajuste, impresión y plegado de cada pliego de 8 páginas. A Diario Regional, de Valladolid, a 80 pesetas página, en iguales condiciones

que la anterior. A Crescencio Sanz, a 89 pesetas, con iguales condiciones de las ya dichas. A Industrias Gráficas y de papel editorial Cuesta, de Valladolid, tipo móvil, a 88,95 pesetas página, en iguales condiciones que los anteriores. A la Casa Marín, de Valladolid, a 80 pesetas página, también en iguales condiciones que los anteriores. A Libertad, de Valladolid, al precio de 80 pesetas página, en igual condición que las anteriores; Al Colegio Santiago, de Valladolid, a 89 pesetas página, en las condiciones indicadas. A Gráficas Alonso, de Valladolid, a 89 pesetas página, en dichas condiciones. Que se elija para los trabajos de confección de listas que se realicen en la Imprenta Provincial, el sistema de destajo colectivo, abonándose a 66,75 pesetas página, en las condiciones que las de las imprentas anteriores, y que se autorice al señor regente para destinar al personal de plantilla y admitir personal temporero para estos trabajos. Que en cuanto al pago de la adquisición de papel y material, así como el de confección de las listas se informe por intervención la manera más rápida de llevarlo a efecto y de si es necesario formular habilitación de crédito para atender a este servicio; visto el informe favorable de la sección se decretó aprobar la presente moción, dada la urgencia del caso y que pase a intervención para que concrete forma y medio de abono.

Valladolid, 31 de agosto de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.790

#### DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1951, OIDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del cuidador del Instituto Psiquiátrico, señor Linares, a su hijo Antonio y que se le abone a partir del día 11 del pasado Agosto.

De conformidad con la propuesta del Negociado, decretar se provea mediante oposición libre la vacante de oficial 2.º del Cuerpo Administrativos Titulares en la forma que determinan los artículos 17 y siguientes del Reglamento General de Funcionarios; admitir a la oposición a los auxiliares, taquimecanógrafos y mecanógrafos varones a quienes amparan los artículos 30 y 32 de citado Reglamento; que se constituya el Tribunal que ha de fijar las condiciones técnicas, programa, juzgar los ejercicios y hacer la oportuna propuesta, cuyo Tribunal será el designado para proveer esta vacante con carácter restringido, adicionando, además, un representante